



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 25 de enero del 2016.

VISTO:

El Informe N° 005-2016-ASESORIA/MDSJB, suscrito por el Sr. Rodolfo Walde Quispe - Asesor de Gestión Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, las Metas del Programa de Incentivos Municipales se formulan en el marco de las competencias y funciones de las municipalidades, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo cumplimiento requiere del fortalecimiento de las capacidades de los equipos técnicos de las municipalidades a través de las diversas modalidades de asistencia técnica desarrolladas en el marco del Programa de Incentivos - PI;

Que, el Programa de Incentivos es un instrumento del Presupuesto por Resultados (PpR), orientado a promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a las municipalidades a la mejora continua y sostenible de la gestión local, cuyos objetivos son: 1) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos, 2) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto, 3) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país, 4) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local, 5) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, 6) Prevenir riesgos de desastres;

Que, con Decreto de Urgencia N° 119-2009 fue modificada la Ley N° 29332 que creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, dictado en marzo del año pasado con la finalidad de incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales y la ejecución del gasto en inversión. En mérito de la modificación introducida, las municipalidades deberán mejorar la "reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional", se incorporaran en las Leyes de Presupuesto del Sector Público de cada año y se reglamenta anualmente mediante Decreto de Supremo, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, disponiéndose en su artículo 1° numeral 1.1 que este tiene por objeto Incentivar a los Gobiernos Locales a mejorar los Niveles de Recaudación de los Tributos Municipales, la ejecución de gasto en inversión;

Que, mediante Decreto Supremo N° 400-2015-EF, aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 153-2015-MDSJB/AYAC de fecha 20 de mayo del 2015, se designó como nuevo Coordinador de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Huamanga - Ayacucho, para la implementación del cumplimiento de las metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año 2015 al Sr. Rodolfo Walde Quispe - Asesor de Gestión Municipal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 157-2015-MDSJB/AYAC de fecha 25 de mayo del 2015, se designo a los responsables del cumplimiento de cada una de las metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) para el año fiscal 2015 de la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



Municipalidad Distrital de San Juan Bautista; quienes emitieron sus informes respectivos en el plazo establecido por el art. 16° del Decreto Supremo N° 033-2015-EF;

Que, mediante el Informe N° 005-2016-2015-ASESORIA/MDSJB, el Sr. Rodolfo Walde Quispe - Asesor de Gestión Municipal, propone la designación mediante acto resolutivo como a los responsables responsables del cumplimiento de cada una de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016, asimismo informar que, para el ejercicio fiscal 2016, el Ministerio de Economía y Finanzas en coordinación con el Ministerio del Interior, Ministerio del Ambiente, CONADIS, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Contraloría General de la República, Consejo Nacional de la Competitividad, Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes, Dirección General de Política de Ingresos Públicos, Instituto Peruano del Deporte y la Dirección de Personas Adultas Mayores, programaron el cumplimiento de las metas para el ejercicio fiscal 2016; por lo que es necesario de manera urgente designar a los responsables de su cumplimiento con acto resolutivo;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los responsables del cumplimiento de cada una de las metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) para el año fiscal 2015 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista; quienes deberán emitir los informes respectivos en el plazo establecido por el art. 16° del Decreto Supremo N° 400-2015-EF, bajo responsabilidad, estando los siguientes:

METAS 5 y 26: Formulación e Implementación del Plan Local de Seguridad Ciudadana (PLSC) del I y II Semestre - **Dirección General de Seguridad Ciudadana - Ministerio del Interior (MININTER):**

- Lic. CPCC. Dionisio Tenorio Campos - Gerente de Servicios Municipales.
- Sr. Sandro Luis Castro Medina - Subgerente de Seguridad Ciudadana.

META 6 : Implementar un Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en Vivienda Urbana del Distrito, según los porcentajes categorizados - **Ministerio del Ambiente (MINAM) - Área de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Dirección General de Calidad Ambiental :**

- Lic. David Arango Bellido - Subgerente de Saneamiento y Gestión Ambiental.
- Blgo. Percy Hinojosa Fernández - Responsable de Segregación.

META 7: Diagnostico de Nivel de Accesibilidad Urbanística para las Personas con Discapacidad y Movilidad Reducida - **Dirección de Normatividad - Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) - Dirección de Normatividad:**

- Ing. Teodomiro Rojas Zamora - Gerente de Infraestructura Pública.
- Lic. Celina Salcedo de Pastor - Gerenta de Género Y Desarrollo Social.

METAS 8 y 33: Ejecución Presupuestal de Inversiones Igual o Mayor al 40 % del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de Inversiones y Ejecución Presupuestal de Inversiones Igual o Mayor al 75 % del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de Inversiones y Alineamiento Igual o Mayor al 70 % - **Dirección General de Inversión Pública (MEF) - Dirección General de Inversión Pública (DGIP):**

- Ing. Teodomiro Rojas Zamora - Gerente de Infraestructura Pública.
- Econ. Grady Yuval Vallejo Gastelú - Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

META 27: Actualización de la Información para la Gestión del Riesgo de Desastres - **Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) - Programa Nuestras Ciudades (PNC):**

- Ing. Teodomiro Rojas Zamora - Gerente de Infraestructura Pública.
- Ing. Hernán Moreyra Bedriñana - Subgerente de Defensa Civil.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”



META 28: Implementación del control interno (fase de planificación) en el proceso de contratación pública – **Contraloría General de la República (CGR) - Departamento de Control Interno de la Gerencia de Estudios y Gestión Pública:**

- Lic. Germán Soriano Díaz - Gerente Municipal
- Econ. Eddy M. Gonzales Guerra – Director de Administración y Finanzas.

META 29: Calidad en la Atención y Promoción de Factores de Protección para Niñas, Niños y Adolescentes desde la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA) – **Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) – Dirección e Sistemas Locales y Defensorías de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes:**

- Lic. Celina Salcedo de Pastor – Gerenta de Género y Desarrollo Social.
- Lic. Rossío Saturnina Arone Gutiérrez – Responsable de DEMUNA.

META 30: Implementación de Escalas Deportivas Orientadas a la Masificación – **Instituto Peruano del Deporte (IPD) – Dirección Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva:**

- Ing Lic. Celina Salcedo de Pastor – Gerenta de Género y Desarrollo Social.
- Lic. Rossío Saturnina Arone Gutiérrez – Subgerente de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal. .

META 31: Creación o adecuación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM - **Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) - Dirección de Personas Adultas Mayores de la Dirección General de la Familia y la Comunidad:**

- Lic. Celina Salcedo de Pastor – Gerenta de Género y Desarrollo Social.
- Ing. Teodomiro Rojas Zamora - Gerente de Infraestructura Pública.

META 32: Incremento de la recaudación predial respecto a lo recaudado al 31 de diciembre de 2015 en un porcentaje señalado en el instructivo, registro completo de información en el aplicativo informático e información sobre el hipervínculo “tributos municipales” - **Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) - Dirección General de política de ingresos públicos (DGPIP):**

- Lic. Adm. Ricardo Rafael Quispe Artica – Gerente de Administración Tributaria.
- Lic. Luis Jaime Andía - Jefe de Informática.

META 34: Exigir los requisitos contemplados en la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, emitir la licencia en los plazos consignados en el instructivo y publicar en el portal web institucional la información vinculada con el procedimiento de licencia y de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones. – CIAM - **Ministerio de de Economía (MEF) - Consejo Nacional de la Competitividad (CNC):**

- Lic. Adm. Ricardo Rafael Quispe Ártica – Gerente de Administración Tributaria.
- Lic. Luis Jaime Andía - Responsable de la Unidad de Informática.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las diferentes áreas administrativas de la Municipalidad, brinden las facilidades del caso a la persona designado en el artículo precedente, para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO a la Resolución de Alcaldía N° 157-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 25 de mayo del 2015 y a cualquier acto administrativo que se oponga al cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal y a los nominados en el primer artículo y a los demás órganos estructurados de esta Municipalidad para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

Med. Mardoqueo Guillén Cancho

ALCALDE